

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	1 de 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONTRATO No:	033 de 2016
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA DE DERECHO Y QUE RINDA CONCEPTOS JURIDICOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.
VALOR INICIAL:	\$69.600,000,00
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES CALENDARIO
CONTRATISTA:	MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS C.C: 63.298.765 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR:	GUSTAVO AVELLANEDA Director Administrativo y Financiero
FECHA DE INICIACION:	24 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO:	Piedecuesta, Santander
OFICINA GESTORA:	Dirección Administrativa y Financiera

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la Señora MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS con C.C. No. 63.298.765 de Bucaramanga, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 033 de 2016 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA DE DERECHO Y QUE RINDA CONCEPTOS JURIDICOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 033 de 2016, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.

PTANA-F40-07

Carrera 8 No. 12-28 Piedecuesta- Santander
NIT: 804.005.441-4 Tel. 6 55 00 58 Fax. Ext. 112

REV. N° 2, 02-01-2006



2. Que el contrato está soportado contablemente por los CDP No. 16A00062, No. 16L00061, Y No. 16S00055 de Febrero 08 de 2016, y RP No. 16A00080, No. 16L00070 y No. 16S00066 de Febrero 22 de 2016.
3. Que según Acta Final de Pago de fecha (23) de Diciembre de 2016 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.
4. Que de Acuerdo contrato No.033 de 2016 firmado el día 07 de Enero de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico previa certificación por parte de la supervisión del contrato, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

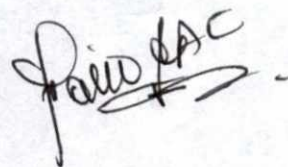
ACTA	FECHA DEL A	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO #033 DE 2016		\$ 69,600,000.00
	24/02/2016	ACTA DE INICIO	-	
1	21/04/2016	ACTA DE PAGO No 01	\$ 6,960,000.00	
2	03/06/2016	ACTA DE PAGO No 02	\$ 6,960,000.00	
3	08/07/2016	ACTA DE PAGO No 03	\$ 6,960,000.00	
4	26/07/2016	ACTA DE PAGO No 04	\$ 6,960,000.00	
5	23/09/2016	ACTA DE PAGO No 05	\$ 6,960,000.00	
6	27/09/2016	ACTA DE PAGO No 06	\$ 6,960,000.00	
7	03/11/2016	ACTA DE PAGO No 07	\$ 6,960,000.00	
8	09/12/2016	ACTA DE PAGO No 08	\$ 6,960,000.00	
9	19/12/2016	ACTA DE PAGO No 09	\$ 6,960,000.00	
10	23/12/2016	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 6,960,000.00	
		SUB- TOTAL	\$ 69,600,000.00	
		SALDO A FAVOR DE LA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 69,600,000.00	\$ 69,600,000.00

5. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

Carrera 8 No. 12-28Piedecuesta- Santander
NIT: 804.005.441-4 Tel. 6 55 00 58 Fax. Ext. 112

PTANA-F40-07

REV. N° 2, 02-01-2006



DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	1 de 2

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 033 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente alguno entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

6. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

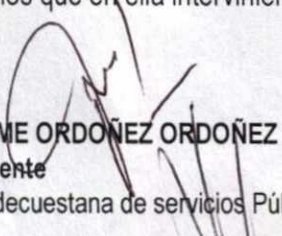
Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

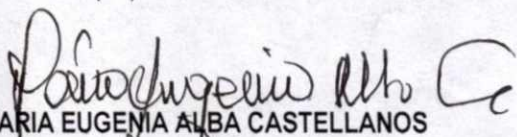
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:


Dar por Terminado y Liquidado el contrato No. 033 de 2016, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la Señora MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS con C.C. No. 63.298.765 de Bucaramanga, como contratista del proceso No. 033 de 2016 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA DE DERECHO Y QUE RINDA CONCEPTOS JURIDICOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.."**.

En estos términos se da por Terminado y Liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 033 de 2016.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y Liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta el Veintiséis (26) de Diciembre de 2016.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


MARIA EUGENIA ALBA CASTELLANOS
CC/ No. 63.298.7650 DE BUCARAMANGA
Contratista


V°B° GUSTAVO AVELLANEDA
Supervisor